

Ampliación de la respuesta al VIH/SIDA

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo en cuenta el informe sobre el VIH/SIDA;¹

Reconociendo que el SIDA representa una crisis de dimensiones sin precedentes que amenaza al desarrollo, la cohesión social, la estabilidad política y la esperanza de vida, e impone una carga devastadora a numerosos países y regiones;

Recordando que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud se señala que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, y considerando que, para su progresiva realización en lo que atañe al VIH/SIDA, ese derecho requiere el acceso, sin discriminación alguna, a los centros de salud y a la prevención, la atención, el tratamiento y el apoyo necesarios;

Considerando que la estigmatización, el silencio, la discriminación y el rechazo agravan el impacto de la epidemia;

Reconociendo que todos los países deben seguir haciendo hincapié en una prevención generalizada y eficaz, con inclusión de la educación, la nutrición, la información y los servicios, así como en el acceso a, entre otros productos, vacunas, preservativos, microbicidas y medicamentos;

Reconociendo que la prevención y la atención están inextricablemente ligadas, y que su eficacia aumenta cuando se aplican conjuntamente;

Considerando que el VIH/SIDA afecta con especial gravedad a las mujeres y los niños;

Reconociendo la existencia de medicamentos baratos y eficaces para prevenir y tratar las infecciones oportunistas, la urgencia con que se necesitan y la posibilidad de conseguirlos rápidamente;

Reconociendo que la falta de productos farmacéuticos asequibles y de estructuras de suministro y sistemas de salud viables sigue dificultando la articulación de una respuesta eficaz contra el VIH/SIDA en muchos países, en especial para la población más pobre;

¹ Documento A54/15.

Reconociendo que, allí donde se ha podido administrar, la terapia antirretrovírica ha reducido la mortalidad y prolongado la vida sana, y que las recientes reducciones de los precios abren nuevas oportunidades para ampliar ese beneficio a quienes de otro modo no podrían permitírselo;

Observando la función crucial que deben desempeñar los servicios y sistemas de salud para ofrecer y ampliar las respuestas eficaces, así como la tensión a que están sometidos los sistemas de salud de muchos países en desarrollo como consecuencia de la carga actual de morbilidad, y en particular del impacto adicional del VIH/SIDA;

Reconociendo que, para aplicar un enfoque amplio y multisectorial contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas, se requerirán recursos humanos y financieros suficientes a nivel nacional e internacional;

Teniendo en cuenta la necesidad de aplicar medidas que incorporen intervenciones de prevención, atención y sensibilización en materia de VIH/SIDA en los programas de asistencia humanitaria, a fin de asegurar que las poblaciones afectadas por los conflictos y los desastres naturales y humanos - refugiados, desplazados internos y, en particular, mujeres y niños - estén protegidas y sean tratadas adecuadamente contra la infección por el VIH y las infecciones asociadas;

Recordando los esfuerzos desplegados a fin de abaratar los medicamentos para los más necesitados;

Acogiendo con satisfacción las actividades en curso para establecer un fondo mundial para el SIDA y la salud;

Teniendo presente que diversas iniciativas regionales, entre ellas la Declaración de Abuja sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas conexas, suscrita por los Jefes de Estado y de Gobierno de África, que reconoce que hay que abordar esas epidemias como parte fundamental del programa de mitigación de la pobreza y de promoción de un desarrollo sostenible, y la Declaración de la Ciudad de Quebec formulada por los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, en la que se hace hincapié en que la salud y el acceso equitativo a atención médica, servicios de salud y medicamentos asequibles son vitales para el desarrollo humano y el logro de los objetivos políticos, económicos y sociales;

Vistas las resoluciones 2001/33 y 2001/51 adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 57º periodo de sesiones;

Reconociendo el papel del ONUSIDA en la dirección de la respuesta mundial al VIH/SIDA y su apoyo a los programas nacionales contra esa enfermedad, así como el liderazgo del Secretario General de las Naciones Unidas, especialmente en el contexto del periodo extraordinario de sesiones sobre el VIH/SIDA (junio de 2001);

Reconociendo asimismo el papel clave desempeñado por la OMS en la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, la atención y el tratamiento, la organización de servicios, la difusión de información de apoyo a la formulación de políticas de salud y la mejora del acceso a medicamentos y productos asequibles,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que velen por que el VIH/SIDA sea una de las principales prioridades en el programa de salud y desarrollo, y a que destinen recursos suficientes a la respuesta contra el VIH/SIDA;
- 2) a que adopten medidas eficaces, en un entorno favorable, para asegurar que todas las personas, en particular los jóvenes, sepan cómo evitar la infección, y para facilitar el acceso a los servicios y métodos de prevención, que deben ser el pilar de los programas;
- 3) a que amplíen sus respuestas contra el VIH/SIDA, haciendo especial hincapié en la creación de alianzas intersectoriales, el fortalecimiento de los sistemas de atención sanitaria, los programas nutricionales, los programas de educación e información, y la concepción de medidas de prevención, tratamiento y atención en la que participen las personas que viven con el VIH/SIDA;
- 4) a que reconozcan la necesidad de lograr una respuesta a nivel de toda la sociedad para reducir la estigmatización y la discriminación relacionadas con el VIH/SIDA;
- 5) a que no escatimen esfuerzos para proporcionar, gradualmente y de manera sostenible, el nivel más alto de tratamiento del VIH/SIDA, con inclusión de la profilaxis y el tratamiento de las infecciones oportunistas, así como la utilización segura y eficaz de terapia antirretrovírica de calidad controlada, con la vigilancia y el cuidado debidos para mejorar la observancia y la eficacia y reducir el riesgo de aparición de resistencia;
- 6) a que procuren que en la formulación de políticas nacionales contra el VIH/SIDA participen las personas que viven con el VIH/SIDA;
- 7) a que desarrollen, teniendo en cuenta las diferencias en los sistemas de atención de salud, modalidades de atención apropiadas, como los servicios ambulatorios, la atención domiciliaria y la atención diurna, en el contexto de una verdadera continuidad en la prestación de atención, a fin de asegurar la sostenibilidad y la alta calidad del diagnóstico, el asesoramiento, la realización de pruebas, el tratamiento y la prestación de apoyo;
- 8) a que apoyen, alienten e incentiven un incremento de las inversiones en la investigación relacionada con el VIH/SIDA, incluidas investigaciones sociales y comportamentales, así como en el desarrollo de nuevos enfoques y tecnologías de prevención y curación, con inclusión, en particular, de vacunas contra el VIH/SIDA y microbicidas;
- 9) a que hagan todo lo posible para proporcionar apoyo financiero y cooperación técnica para que los Estados Miembros puedan ampliar su respuesta a la pandemia;
- 10) a que, con miras a ampliar el acceso a los medicamentos, cooperen de manera constructiva en el fortalecimiento de las políticas y prácticas farmacéuticas, incluidas las aplicables a los medicamentos genéricos y los regímenes de propiedad intelectual, a fin de promover la innovación y el desarrollo de industrias nacionales que se atengan al derecho internacional;
- 11) a que apoyen el establecimiento de un fondo mundial para el VIH/SIDA y la salud;

2. INSTA a la Directora General:

- 1) a que proporcione a los Estados Miembros y a los asociados en las esferas de la salud y el desarrollo orientaciones normativas de alta calidad en relación con la salud y apoyo técnico sostenido e integral para que los países puedan intensificar sus respuestas nacionales al VIH/SIDA en consonancia con sus circunstancias y prioridades particulares;
- 2) a que preste asistencia en el desarrollo y en la aplicación de estrategias integrales de prevención y atención;
- 3) a que amplíe con urgencia el apoyo prestado para el desarrollo de las capacidades y estructuras necesarias de los sistemas de salud, y proporcione orientación normativa y cooperación técnica a fin de mejorar la prevención, el tratamiento clínico, la atención de enfermería, la orientación y el apoyo social y psicológico a las personas que viven con el VIH/SIDA;
- 4) a que impulse la investigación, incluidos ensayos clínicos controlados y éticos, sobre vacunas contra el VIH, microbicidas y nuevas terapias antirretrovíricas, así como nuevos artículos necesarios, como kits de análisis;
- 5) a que oriente y apoye el desarrollo de la capacidad nacional para vigilar las posibles reacciones adversas a los medicamentos y la aparición de resistencia en relación con los fármacos antirretrovíricos;
- 6) a que mantenga relaciones de estrecha colaboración con la comunidad internacional y el sector privado a fin de ampliar la disponibilidad de medicamentos contra el VIH/SIDA, incluida la terapia antirretrovírica;
- 7) a que participe activamente, junto con otros actores internacionales, en el desarrollo y el establecimiento de un fondo mundial para el VIH/SIDA y la salud, incluso mediante la promoción de mecanismos para dotarlo de una estructura de gestión transparente y participativa que incluya a representantes de la sociedad civil.

Octava sesión plenaria, 21 de mayo de 2001
A54/VR/8

= = =